

**FONDO SECTORIAL CONACYT-SECRETARÍA DE ENERGÍA-SUSTENTABILIDAD
ENERGÉTICA
DIRECCIÓN ADJUNTA DE POSGRADO Y BECAS**

**CONVOCATORIA
CONACYT-SECRETARÍA DE ENERGÍA-SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA 2016 -
2017
ESTANCIAS POSDOCTORALES EN MÉXICO**

CONVOCATORIA 2016 - 2017

La Reforma Energética ha mostrado que se requieren expertos de alto nivel, profesionales y técnicos con los conocimientos y capacidades para hacer frente a los grandes retos que enfrentará el sector energético en el futuro próximo. La complejidad tecnológica de la producción, transporte y transformación de hidrocarburos, la meta de alcanzar una matriz energética diversificada con una mayor proporción de energías limpias y renovables, el recambio generacional en las Empresas Productivas del Estado (Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad), y un sector con una nueva dinámica de crecimiento generan nuevas demandas de talento y conocimiento. El gran reto de un desarrollo sustentable que nos lleve a una sociedad equitativa hoy que cuide el futuro, que les pertenece a las generaciones siguientes.

Para lograr tal objetivo, la Secretaría de Energía, Petróleos Mexicanos, la Comisión Federal de Electricidad en conjunto con la Secretaría de Educación Pública, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Relaciones Exteriores han diseñado el Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos en Materia Energética (PEFRHME) cuyo objetivo general es que México aproveche y potencie la formación de talento para apoyar el desarrollo de un sector de energía más atractivo, dinámico y competitivo. Para ello, es necesario cerrar la brecha entre la oferta y la demanda de especialistas capaces de desempeñarse activamente en el sector energético en los próximos años, tanto en la cantidad como con la calidad, las disciplinas y los niveles de competencia requeridos.

Por lo anterior, el Fondo Sectorial CONACYT - Secretaría de Energía - Sustentabilidad Energética, busca consolidar la formación del recurso humano de alto nivel en las áreas requeridas por el sector. De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Ciencia y Tecnología, el Reglamento de Becas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Reglamento de Becas del CONACYT), así como a lo dispuesto en el Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) Art. 88 y 89, Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, la Estrategia Nacional de Energía 2013-2027 y el Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos en Materia Energética (PEFRHME), el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

CONVOCA

A Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación inscritas en el *Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas* (RENIECYT) o que cuenten con constancia de preinscripción al mismo y que posean Programas de Posgrados con registro vigente en el *Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) SEP- CONACYT* en Materia de Sustentabilidad Energética a presentar candidatos a participar en el proceso de selección para la obtención de una beca para la realización de una **Estancia Posdoctoral en México** asociada a uno de dichos Programas de Posgrado, conforme a las disposiciones establecidas en las **Bases y Términos de Referencia** de la presente Convocatoria, las cuales se encuentran acorde a lo establecido en el [Reglamento de Becas del CONACYT](#) y a las [Disposiciones Administrativas del Programa de Formación de Recursos Humanos Especializados en Sustentabilidad Energética](#).

BASES GENERALES

1. Objetivo de la convocatoria

Otorgar apoyos a ciudadanos nacionales y extranjeros con grado de doctor, para realizar en México actividades académicas en programas de posgrado, con registro en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) SEP – CONACYT, para su fortalecimiento y consolidación institucional, en áreas que contribuyan al desarrollo del Sector Energético-Sustentabilidad Energética,

2. Requisitos de elegibilidad del Aspirante

1. Tener el grado de doctor al momento de presentar la solicitud, obtenido en fecha posterior al año 2009.
2. Estar aceptado para realizar una estancia posdoctoral asociada a un programa de posgrado con registro en el PNPC de una Institución diferente a la que obtuvo el grado de doctor. Las Unidades académicas (o campus) de una Institución, estén o no en una misma entidad federativa, se consideran la misma Institución.
3. Contar con productividad comprobable a través de obra publicada o aceptada para su publicación en revistas especializadas de prestigio u otros medios de reconocida calidad académica.
4. Dedicación de tiempo completo a la estancia.
5. No contar con beneficio personal de tipo económico o en especie, otorgado con motivo de otra beca o relación laboral vigente con permiso, comisión o licencia que permita la percepción de sueldo o salario; al momento de recibir la beca y durante el tiempo que ésta dure.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

6. No haber recibido apoyo del CONACYT para la realización de un 2do año de estancia posdoctoral o no tener un apoyo vigente en alguno de sus programas e instrumentos.

3. Posgrado Receptor

La estancia posdoctoral se debe asociar a un programa de maestría y/o doctorado con registro vigente a la fecha de publicación de la Convocatoria en el *PNPC* en Materia de Sustentabilidad Energética, en cualquiera de sus niveles: *Competencia Internacional, Consolidado, En Desarrollo o Reciente Creación*.

Se dará preferencia a solicitudes para estancias asociadas a programas de posgrados de niveles *En Desarrollo o Reciente Creación*.

Únicamente podrán participar en el proceso de selección de solicitudes aquellas propuestas de estancia posdoctoral asociada a un Programa de Posgrado que tenga al menos una línea de generación y/o aplicación del conocimiento relacionada con las siguientes áreas:

- **Básicas:** Programas asociados al estudio de las ciencias exactas y su relación con el subsector energía en materia de Sustentabilidad Energética (Por ejemplo: física, química, matemáticas, etc.).
- **Específicas:** En las 4 líneas de investigación del Fondo, eficiencia energética, energías renovables, uso de tecnologías limpias y diversificación de fuentes primarias de energía.
- **De Soporte a la Operación:** Programas asociados a disciplinas que soportan las operaciones en procesos y subprocesos del Sector Energía en materia de Sustentabilidad Energética, (Por ejemplo, sistemas, TI, instrumentación, impacto ambiental y sustentabilidad, etc.) y,
- **De Soporte a la Gestión:** Programas asociados a la gestión integral del Sector Energía en materia de Sustentabilidad Energética (Por ejemplo: regulación, gestión de recursos, planeación, negociación, economía, ciencias sociales, etc.).

Se podrán considerar otras áreas del conocimiento relacionadas con la eficiencia energética, energías renovables, tecnologías limpias y diversificación de fuentes.

4. Vigencia

- En el ciclo 2016-2017 que atiende la presente Convocatoria y con base en la disponibilidad presupuestal del *Fondo*, podrán apoyarse hasta 75 Estancias posdoctorales, con un año de duración cada una.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

- La vigencia de la Estancia Posdoctoral en esta convocatoria, corresponde a la asignación de apoyo económico por un año (12 meses consecutivos).

5. Características de las Becas

- Monto único por **\$360,000.00** (Trescientos Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) que cubre el apoyo del posdoctorante por 12 meses.
- Monto único por **\$36,000.00** (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) para gastos de traslado e instalación cuando el investigador con motivo de la estancia **cambie su lugar de residencia** y se solicite en el formato de captura de la postulación de beca.
- Servicio médico proporcionado por el *Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)* durante el periodo de vigencia de la beca con cobertura para el becario, y en su caso para su cónyuge e hijos que hayan sido declarados en la solicitud, conforme a las disposiciones del *ISSSTE*.

6. Preferencias (*):

- Haber sido becario del CONACYT en los estudios de doctorado.
- Haber obtenido el grado de doctor en el periodo 2013 – 2016.
- Realizar la estancia posdoctoral en una Institución de *Educación Superior o Centro de Investigación* ubicado en una Entidad Federativa de la República distinta a donde obtuvo el grado de doctor.
- Ser aceptado para realizar una estancia posdoctoral en un *Posgrado Receptor de Nivel En Desarrollo o Reciente Creación* del PNPC.

(*) No constituyen elementos para inhabilitar la recepción de una solicitud o su evaluación, sólo serán tomadas en cuenta en los casos que el presupuesto asignado o la normativa vigente no permita apoyar a dos o más solicitudes con igual ponderación académica.

7. Postulación, Evaluación y Seguimiento

El Procedimiento de Postulación y Otorgamiento de la Beca, y el de Ministración de Recursos; así como los Compromisos de las Partes; el Seguimiento de las Solicitudes Aprobadas y Evaluación Final de Resultados; la Verificación de la Información; la Cancelación y Terminación de la Beca; los Asuntos No Previstos; y la Entrega de Documentación e Informes, deberán consultarse en los [Términos de Referencia Convocatoria “Estancias Posdoctorales del Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética 2016-2017](#), que forman parte integral de la presente Convocatoria.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

8. Calendario con dos fechas de corte.

	Primer Corte	Segundo Corte
Publicación de la convocatoria:	31 de agosto, 2016	
Inicio recepción de solicitudes vía electrónica:	31 de agosto, 2016	27 de febrero, 2017
Fecha límite para la recepción de solicitudes de privilegios de captura	23 de septiembre, 2016	7 de abril, 2017
Fecha límite para la recepción de solicitudes:	30 de septiembre, 2016	14 de abril, 2017
Publicación de resultados:	26 de noviembre, 2016	17 de junio 2017
Formalización de los apoyos:	Diciembre 2016 – enero 2017	Junio - julio 2017
Inicio de la estancia:	Enero – marzo, 2017	Agosto - octubre 2017

9. Consideraciones Generales

Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que no hayan sido presentadas al CONACYT vía su sistema de cómputo en Internet antes de las 18:00 hrs. de la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el Calendario; no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.

El aspirante no podrá participar en forma simultánea en más de una convocatoria o proceso de selección de beca del CONACYT, ya sea para realizar estancia posdoctoral en México o en el extranjero.

La aprobación de los apoyos a las solicitudes presentadas estará limitada a un número máximo total de tres estancias nuevas por **Posgrado Receptor**.

Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACYT y el Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.

No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con el CONACYT, el Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética o cualquiera de los Fondos del CONACYT, o conflictos planteados en contra

“Conacyt, conocimiento que transforma”

de éstos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa o Fondo administrado por el CONACYT.

Para el caso que exista evidencia que el **Becario** tiene adeudos o incumplimientos con el CONACYT derivados de los Compromisos de las partes, especificados en Convocatorias o Convenios de asignación de recursos anteriores, no se podrá formalizar un nuevo apoyo.

A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar personal que guarde relación con el proceso de evaluación y determinación del otorgamiento.

Se dará preferencia para proporcionar información respecto al desarrollo y resultados de la presente convocatoria a los requerimientos formulados por el **Coordinador de posgrado receptor** con copia al interesado, en los tiempos establecidos para ello.

El Fondo a través del CONACYT y con base a las becas declinadas de la lista publicada de resultados, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otros aspirantes que no fueron favorecidos (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

La información que se presente por parte de la institución o del aspirante, se proporcionará en términos de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información, los nombres de los beneficiados con motivo de la presente convocatoria serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica del CONACYT.

El número de propuestas y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Fondo.

10. Principios

10.1 Equidad y no discriminación

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o físico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el CONACYT manifiesta que los requisitos y preferencias indicados en la presente Convocatoria, los criterios establecidos en el apartado *Selección y Evaluación* de los *Términos de Referencia* y la disponibilidad presupuestal del

“Conacyt, conocimiento que transforma”

CONACYT en el rubro destinado al *Programa Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad*, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de **Aspirantes**, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

10.2 Apropiación social del conocimiento

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social; el conocimiento debe socializarse para tener un impacto real. La comunicación pública del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

10.3 Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez

Es una obligación del Gobierno Federal, sus servidores públicos, y quienes reciben recursos públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

10.4 Confidencialidad y manejo de la información

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al CONACYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter

“Conacyt, conocimiento que transforma”

confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

10.5 Asuntos no previstos

Las situaciones no previstas en la Convocatoria o en los Términos de Referencia que forman parte de ella, así como la interpretación de su contenido, serán resueltas por el CONACYT a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, que podrá apoyarse en un Comité de Expertos. En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables.

INFORMES

jsandoval@conacyt.mx

Responsable de la convocatoria

CONACYT
Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética
Dirección Adjunta de Posgrado y Becas
Dirección de Vinculación

“Conacyt, conocimiento que transforma”